

Gastos.

Para organizar los coros y conjuntos vocales, así como la enseñanza del órgano, \$1,203.10.—Para subvención á la orquesta del Conservatorio, \$20,000.—Para gastos del establecimiento, \$8,400.—Para organizar las escuelas de canto, \$3,000.—Suma, \$32,203.10.

SECCIÓN CI.

Escuela Nacional de Artes y Oficios para hombres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, prefecto superior y bibliotecario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente meritorio, \$0.66; 240.90.—Un guardaalmacén, proveedor de los talleres, \$3.29; 1,200.85.—Dos prefectos, á \$762.85, 2.09; 1,525.70.—Un profesor de Francés con obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de Inglés, con obligación de dar clase diaria, \$2.74; 1,000.10.—Dos profesores de Matemáticas á \$1,200.85, 3.29; 2,400.70.—Un profesor de conocimiento de máquinas, Telegrafía y Galvanoplastia teórica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Telegrafía práctica, \$1.98; 722.70.—Un profesor de Dibujo natural y de ornato, \$1.98; 722.70.—Un profesor de Dibujo lineal y de máquinas, \$2.20; 803.—Un ayudante para la clase de Dibujo lineal y de máquinas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de Dibujo lineal é industrial para las clases nocturnas, \$2.20; 803.—Un profesor de ornato modelado y talla en madera, \$1.98; 722.70.—Un profesor de Arimética y Geometría, \$1.98; 722.70.—Un profesor de Física y nociones de Mecánica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Química general é industrial, \$3.29; 1,200.85.—Un preparador de la clase de Química, \$2.20; 803.—Un preparador de la clase de Física y nociones de Mecánica, \$2.20; 803.—Un profesor de Gimnástica, \$2.20; 803.—Cinco directores para los talleres de Carpintería, Herrería, Fundición, Tornería y Fotografía y sus aplicaciones, á \$1,200.85, 3.29; 6,004.25.—Cinco ayudantes para los talleres referidos, á \$481.80, 1.32; 2,409.—Cinco mozos para los mismos talleres, á \$240.90, 0.66; 1,204.50.—Cinco directores para los demás talleres, á \$803, 2.20; 4,015.—Cinco ayudantes de estos talleres, á \$302.95, 0.83; 1,514.75.—Cinco mozos de estos talleres, á \$182.50, 0.50; 912.50.—Suma, \$38,040.30.

Servidumbre.

Un portero, \$0.83; 302.95.—Un velador, \$0.50; 182.50.—Cuatro mozos de aseo, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Suma, \$1,449.05.

Gastos.

Para establecer nuevos talleres, comprar máquinas y herramientas y proporcionar alimentos y trajes á los alumnos que satisfagan los requisi-

tos legales, \$11,000.—Gastos de escritorio de la dirección, secretaria, almacenes, menores é imprevistos, de aseo de clases, reparación de útiles, conservación y reparación del alumbrado, \$6,000.—Para la compra de aparatos, instrumentos y útiles para el gabinete de Física, para la clase de Mecánica, laboratorio de Química y las clases de Dibujo, \$4,500.—Para práctica de alumnos, conforme á la ley, \$2,000.—Suma, \$23,500.

SECCIÓN CII.

Escuela Nacional de Artes y Oficios para mujeres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Una subdirectora, \$3.29; 1,200.85.—Una escribiente, \$1.32; 481.80.—Siete prefectas á \$762.85, 2.09; 5,339.95.—Dos encargadas del expendio, á \$361.35, 0.99; 722.70.—Tres profesoras de perfeccionamiento de instrucción primaria, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Un profesor de Fotografía, \$1.65; 602.25.—Gastos de esta clase, \$300.—Una maestra de Bonetería, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68, 248.20.—Una profesora de Taquigrafía, \$1.65; 602.25.—Un profesor de Fonografía, \$1.65; 602.25.—Una profesora de escritura en máquina y procedimientos prácticos de escritorio, \$1.65; 602.25.—Un profesor de Telegrafía, \$1.32; 481.80.—Un profesor de Dibujo y pintura aplicada á la industria, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Dos maestras de Modas, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos ayudantes, á \$248.20, 0.68; 496.40.—Una primera maestra de Bordado, \$1.32; 481.80.—Una segunda maestra de Bordado, \$0.99; 361.35.—Una ayudante de Bordado, \$0.68; 248.20.—Una maestra de Labores decorativas, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una primera maestra de Flores artificiales, \$1.32; 481.80.—Una segunda maestra de Flores artificiales, \$0.99; 361.35.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una maestra de Costura en blanco, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una profesora de Encajes de Bruselas, \$1.32; 481.80.—Una maestra de Doraduría, \$1.32; 481.80.—Una ayudante, \$0.68; 248.20.—Una acompañante al piano en la clase del canto coral, \$0.99; 361.35.—Para el maestro y gastos de la clase de Cocina, \$1,200.85.—Para compra de máquinas de escribir, \$1,000.—Para alimentos de las alumnas, \$4,200.—Servidumbre, cada mes \$88; 1,056.—Para gastos generales, \$7,000.—Suma, \$37,222.60.

SECCIÓN CIII.

Biblioteca Nacional.

Un director \$8.22, 3,000.30.—Un subdirector, \$4.39; 1,602.35.—Un secretario, \$3.29; 1,200.85.—Un oficial, \$3.29; 1,200.85.—Un encargado del «Boletín» y publicaciones anexas, \$3.29; 1,200.85.—Cinco

dependientes de libros, á \$481.80, 1.32; 2,409.—Diez escribientes, á \$602.25, 1.65; 6,022.50.—Dos vigilantes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.

Biblioteca nocturna anexa á la Nacional.

Un oficial, jefe de la biblioteca nocturna, \$3.29; 1,200.85.—Dos escribientes á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Tres dependientes de libros á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$21,341.55.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.37; 500.05.—Un jardinero, \$0.81; 295.65.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Cuatro mozos á \$200.75, 0.55; 803.—Suma, . . . \$1,839.60.

Gastos.

De oficio, cada mes \$150; 1,800.—Para compra de libros y suscripciones, \$5,000.—Para subvenciones para obras nuevas, impresiones y encuadernaciones, \$8,000.—Para reparación de la biblioteca y continuación de las obras pendientes en la misma, \$20,000.—Para alumbrado de la biblioteca nocturna, cada mes \$72; 864.—Suma, \$35,664.

SECCIÓN CIV.

Museo Nacional.

Un director en misión, \$4,900.—Un subdirector, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$3.29; 1,200.85.—Un bibliotecario, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un profesor de historia, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Arqueología, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Etnología, \$3.29; 1,200.85.—Un jefe del departamento de Historia natural, profesor del mismo, \$4.11; 1,500.15.—Otro profesor de Historia natural, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Mineralogía, Geología y Peleontología, \$3.29; 1,200.85.—Un dibujante, \$1.97; 719.05.—Un fotógrafo, \$1.97 cs.; 719.05.—Un moldador, \$1.65; 602.25.—Un taxidermista, \$1.65; 602.25.—Un encargado de las publicaciones del museo, \$3.29; 1,200.85.—Un regente de la imprenta, \$2; 730.—Suma, \$21,299.45.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.37; 500.05.—Un jefe de mozos, \$0.99; 361.35.—Cuatro vigilantes de criados, á \$302.95, 0.83; 1,211.80.—Veinte mozos, á \$240.90, 0.66; 4,818.—Un portero, \$0.83; 302.95.—Dos peones barrereros, á \$182.50, 0.50; 365.—Suma, 7,559.15.

Gastos.

De secretaria, conserjería, alumbrado, compra de libros para la biblioteca, de ejemplares para las diversas colecciones que se exhiben, re-

paración y conservación de éstas, \$8,000.—Para las exploraciones científicas, \$5,000.—De publicaciones (imprenta, encuadernación, compra de útiles y tipos), \$4,000.—Para reparaciones indispensables y urgentes y reformas de adaptación del edificio, \$5,000.—Suma, \$22,000.

Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.

Dos inspectores y conservadores de los monumentos arqueológicos de la república, á \$3,000.30, 8.22; 6,000.60.—Dos escribientes auxiliares á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un mozo, \$0.99; 361.35.—Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas, \$2.74; 1,000.10.—Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán, \$2.74; 1,000.10.—Un guardián de las ruinas de Chichen-Itzá, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Uxmal, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Labná, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Chacmultún, \$1.32; 481.80.—Un guardián de las ruinas de Kihuic, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Kabah, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Kichmouc, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Cobá, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Sayí, \$0.83; 302.95 cs.—Un guardián de las ruinas de Chacboray, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Tzitzí, \$0.83; 302.95.—Un guardián de las ruinas de Palenque, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Casas Grandes, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de la Quemada, \$1.35 cs.; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Mitla, \$2.20; 803.—Un guardián de las ruinas de Papantla, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Monte Albán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Xoxo, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Teotihuacán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Zempoallan, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Xochicalco, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Tepozteco, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Huexotla y Tepatitlán, \$1.35; 492.75.—Un guardián de las ruinas de Tecuztingo y de Texcoco, \$1.35; 492.75.—Un guardián de la zona arqueológica del S. E. del Valle de México, \$1.35; 492.75.—Suma, \$20,834.20.

Gastos.

Para la conservación de monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la República, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramienta, etc., \$15,000.

SECCIÓN CV.

Gastos generales de Instrucción pública.

Para reparación de edificios de enseñanza preparatoria, profesional y

especial, continuación y conclusión de obras pendientes en los mismos é instalación de luz eléctrica en los que la necesiten, así como para gastos generales de la subsecretaría de Instrucción pública, \$40,000.—Para muebles é instrumentos y útiles de los establecimientos de enseñanza preparatoria, profesional y especial, \$40,000.—Para el pago del tercer abono del precio en que se ha comprado el edificio del Hospicio de Pobres, para destinarlo á Museo Arqueológico, Histórico y de Bellas Artes, y réditos al 6^o/_o sobre la cantidad de \$235,751 que se adeuda, \$139,145.06.—Para gastos de redacción, administración, papel é impresiones del «Boletín de la Instrucción Pública Mexicana» é impresión de obras útiles, \$32,000.—Para premios de instrucción preparatoria y profesional, \$5,000.—Para ministrar libros de texto y auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dedican á estudiar en las escuelas nacionales, así como para viáticos de los agraciados con tales pensiones, \$30,000.—Para pensionar profesores de enseñanza profesional, preparatoria y especial, siempre que llenen los requisitos que el Ejecutivo señale, á fin de que perfeccionen sus conocimientos en los países extranjeros, \$15,000.—Para honorarios de los adjuntos en los periodos de exámenes, sueldos de empleados interinos de instrucción preparatoria, profesional y especial, y gastos de inhumación de los que fallezcan, \$25,000.—Para gastos del Instituto Bibliográfico, \$6,000.—Para gastos imprevistos de instrucción pública, \$60,000.—Subvención á espectáculos cultos, importe del arrendamiento del Teatro Arbeu y reparaciones en el mismo, \$30,000.—Al Colegio de la Paz, \$42,000.—Para compra de objetos de arte, arreglo de clases y formación de nuevas galerías en la Escuela de Bellas Artes, \$12,000.—Para copia de documentos importantes de los archivos extranjeros y su publicación, \$10,000.—Suma, \$486,145.06.

Suman las 1,005 partidas de la segunda parte, \$3,599,655.16.

RESUMEN DEL RAMO SEXTO.

Primera parte.

Justicia.

LV. Secretaría y subsecretaría de Justicia, \$54,406.05.—LVI. Ministerio público federal, \$125,894.90.—LVII. Ministerio público del Distrito Federal, \$108,953.75.—LVIII. Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal, \$137,801.25.—LIX. Juzgados de lo civil, \$74,056.25.—LX. Presidencias de debates, \$22,752.75.—LXI. Juzgados de instrucción, \$67,546.50.—LXII. Juzgados correccionales, \$79,988.—LXIII. Peritos intérpretes, \$5,000.50.—LXIV. Sección de taquigrafía adscripta al jurado, \$4,386.85.—LXV. Juzgados menores de la capital, \$34,727.50.

—LXVI. Registro público de la propiedad y de comercio, \$39,123.—LXVII. Archivo judicial, \$6,544.—LXVIII. Archivo general de notarias, \$8,033.—LXIX. Consejo de notarios de la ciudad de México, \$720.—LXX. Servicio médico-legal en el Distrito Federal y territorios, \$34,094.45 cs.—LXXI. Boletín Judicial, \$5,949.35.—LXXII. Diario de Jurisprudencia, \$4,800.—LXXIII. Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Cordobanes, \$52,617.—LXXIV. Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Belem, \$6,963.80.—LXXV. Juzgados foráneos del Distrito Federal, \$94,708.80.—LXXVI. Administración de Justicia de la Baja California, \$39,736.50.—LXXVII. Administración de Justicia en el territorio de Quintana Roo, \$25,853.25.—LXXVIII. Administración de Justicia en el territorio de Tepic, \$59,183.50.—LXXIX. Gastos del Ramo de Justicia, \$103,000.—Suma, \$1,196,840.95.

Segunda parte.

Subsecretaría de Instrucción pública.

LXXX. Subsecretaría y secciones, \$73,670.05.—LXXXI. Consejo superior de educación pública, \$8,748.—LXXXII. Dirección general de Instrucción primaria, \$106,262.55.—LXXXIII. Escuelas del Distrito Federal, \$852,807.75.—LXXXIV. Instrucción primaria en el partido Norte del territorio de la Baja California, \$43,835.10.—LXXXV. Instrucción primaria en los partidos Sur y Centro de la Baja California, \$71,104.50.—LXXXVI. Instrucción primaria en el territorio de Tepic, \$128,936.80.—LXXXVII. Instrucción primaria en el territorio de Quintana Roo, \$16,202.40.—LXXXVIII. Gastos especiales de las escuelas de Instrucción primaria, \$457,500.—LXXXIX. Gastos generales de Instrucción primaria, \$28,445.15.—XC. Dirección general de la enseñanza normal en el Distrito Federal y escuelas normales, \$285,632.25.—XCI. Escuela Nacional Preparatoria, \$209,706.20.—XCII. Escuela Nacional de Jurisprudencia, \$30,915.05.—XCIII. Escuela Nacional de Medicina, \$123,244.60 cs.—XCIV. Instituto Patológico, \$47,244.80.—XCV. Academia de Medicina, \$4,995.85.—XCVI. Escuela Nacional de Ingenieros, \$78,282.95 cs.—XCVII. Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, \$72,819.55 cs.—XCVIII. Escuela Superior de Comercio y Administración, \$52,354.25 cs.—XCIX. Escuela Nacional de Bellas Artes, \$84,493.20.—C. Conservatorio Nacional de Música y Declamación, \$90,559.20.—CI. Escuela Nacional de Artes y Oficios para hombres, \$62,989.35.—CII. Escuela de Artes y Oficios para mujeres, \$37,222.60.—CIII. Biblioteca Nacional, \$58,845.15.—CIV. Museo Nacional, \$86,692.80.—CV. Gastos generales de Instrucción pública, \$486,145.06.—Suma, \$3,599,655.16.—Total del ramo, \$4,796,496.11.

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

SECCIÓN CVI.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.—Un subsecretario, \$21.92; 8,000.80 cs.—Un secretario particular, \$6; 2,190.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Suma, \$27,017.30.

Secciones.

Cinco jefes de sección, á \$3,650, 10; 18,250.—Cuatro inspectores de minas, á \$3,650, 10; 14,600.—Cuatro subjefes, á \$2,737.50, 7.50; 10,950.—Cinco oficiales, á \$2,190, 6; 10,950.—Cinco oficiales, á \$1,825, 5; 9,125.—Diez oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 15,512.50.—Diez oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 12,775.—Ocho oficiales, á \$1,022, 2.80; 8,176.—Diez escribientes de primera, á \$803, 2.20; 8,030.—Veinte escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 12,410.—Veinte meritorios, á \$365, 1; 7,300.—Suma, \$128,078.50.

Oficina de patentes y marcas.

Un director, \$16.44; 6,000.60.—Un subdirector, \$7.50; 2,737.50.—Dos oficiales, á \$2,190, 6; 4,380.—Un director de la «Gaceta» y bibliotecario, \$6; 2,190.—Un secretario, \$6; 2,190.—Un dibujante, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial archivero, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial de partes, \$3.50; 1,277.50.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Un mozo \$1, 365.—Suma, \$25,272.60.

Departamento de cartografía.

Un jefe, \$10; 3,650.—Un subjefe, \$7.50; 2,737.50.—Un dibujante, \$6; 2,190.—Un dibujante, \$5; 1,823.—Dos dibujantes, á \$1,277.50, 3.50 cs.; 2,555.—Dos aspirantes, á \$1,022, 2.80; 2,044.—Suma, \$15,001.50 cs.

Gran registro de la propiedad de la república.

Un director, \$10; 3,650.—Un oficial, \$6; 2,190.—Un oficial, \$5; 1,825.—Un oficial, \$3.50; 1,277.50.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Suma, \$10,548.50.

Dirección general de estadística.

Un director, \$10; 3,650.—Un subdirector, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial, \$6; 2,190.—Un oficial, \$5; 1,825.—Dos oficiales á \$1,551.25, 4.25; 3,102.50.—Dos oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Tres escri-

bientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Tres escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Tres meritorios, á \$365, 1; 1,095.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Suma, \$21,790.50.

Servicio y gastos.

Un conserje, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Un jefe de servidumbre, \$1.50; 547.50.—Tres mozos de oficio, á \$456.25, 1.25; 1,368.75.—Cinco mozos de oficio, á \$365, 1; 1,825.—Gastos menores, de oficio y alumbrado, etc., \$4,200.—Suma, \$9,291.75.

SECCIÓN CVII.

Sociedad de Geografía y Estadística.

Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un mozo, \$1; 365.—Gastos de la sociedad y renta de casa, \$4,800.—Suma, \$5,785.50.

SECCIÓN CVIII.

*Observatorios.**Observatorio meteorológico central.*

Un director encargado del servicio meteorológico de la república, \$13.70; 5,000.50.—Un subdirector, \$7.50; 2,737.50.—Un jefe de la sección de la carta del tiempo, \$5; 1,825.—Un segundo jefe, \$4.25; 1,551.25 cs.—Un secretario encargado del archivo, \$4.25; 1,551.25.—Un inspector del servicio meteorológico, \$4.25; 1,551.25.—Dos observadores, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Cuatro auxiliares, á \$803, 2.20; 3,212.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70 cs.; 620.50.—Un telegrafista, \$1.65; 602.25.—Dos ayudantes de la sección de la carta del tiempo, á \$803, 2.20; 1,606.—Cuatro meritorios ayudantes de la sección de la carta del tiempo, á \$365, 1; 1,460.—Dos mozos de oficio, á \$365, 1; 730.—Viáticos para el inspector, cuando viaje, á razón de \$4 diarios; \$1,200.—Gastos de alumbrado, encuadernación, substancias, papel para las cartas, litografía, dibujantes, etc., \$5,000.—Suma, \$32,005.50.

Observatorio astronómico de Tacubaya.

Un director, \$13.70; 5,000.50.—Un subdirector, \$7.50; 2,737.50.—Tres astrónomos auxiliares, á \$2,190, 6; 6,570.—Cuatro ayudantes calculadores, á \$1,500.15, 4.11; 6,000.60.—Un meteorologista, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$3.50; 1,277.50.—Un bibliotecario, \$3.50; 1,277.50.—Tres ayudantes auxiliares, á \$1,200.85, 3.29; 3,602.55.—Diez medidores de placas, á \$300; 3,000.—Compra de libros, útiles, servidumbre, etc., \$6,000.—Para compra de instrumentos científicos,